



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

## **DECRETO N° 029/2021**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-**

### **VISTO:**

La Resolución Nro. 04/2021 adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 08/03/2021 con motivo de incrementar las medidas de control;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este Municipio entiende prudente y razonable las medidas adoptadas por Resolución Nro. 04/2021 del comité de Crisis Local, con fecha 08/03/2021, la que en copia se acompaña;

Que ante la realidad de hecho que atraviesa la localidad de Balnearia, atento la existencia de más de 100 casos Positivos de COVID 19 y dado la cantidad de personas aisladas y en proceso de ser hisopadas por contacto estrecho de los mismos; implicó que oportunamente este Comité de Crisis adoptara medidas preventivas y paliativas de la situación;

Que tal como referencia la resolución citada, los casos positivos confirmandos, y activos superan más de cien (100) casos activos;

Que fue de público conocimiento, incluso ha sido objeto de quejas y reclamos a integrantes de este Comité de crisis local, que muchos habitantes de nuestra localidad no han acatado las medidas, o bien se han trasladado a otras localidades vecinas, no respondiendo al pedido de evitar trasladarse;

Que las medidas de necesidad y urgencia determinadas mediante Resolución 02/2021 fueron : *Suspender por el término de 72 hs a contar desde la fecha y hasta el día 05/03/2021*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

*(inclusive) la suspensión de las actividades de esparcimiento, sociales y deportivas, reuniones familiares masivas y la actividad de locales comerciales (restaurantes –bares- parrillas- confiterías) y/o todo otro de máxima concurrencia, los que deberán funcionar con modalidad delivery o take away hasta las 00:00hs, con excepción de los comercios esenciales exceptuados. Todo ello salvo nueva resolución de parte de este Comité de Crisis;*

Que las mismas fueren prorrogadas por igual término ante la realidad de hecho de la localidad de Balnearia, mediante Resolución Nro. 03/2021 de fecha 05/03/2021; extendiendo las mismas hasta el día 08/03/2021 inclusive;

Que es claro que no tiene sentido determinar restricciones, que impliquen el esfuerzo de unos pocos si las mismas no son acatadas por la población en general, acarreado la suspensión de actividades y/o atención comercial, un detrimento más ante esta situación de crisis, que viene a anexarse para uno pocos de la sociedad;

Que como ha sido manifestado anteriormente, pierde fuerza y relevancia, y por ende impide su cometido el hecho de que bares, restaurantes, parrillas, confiterías, y/u otros comercios cierren sus puertas y que habitantes de nuestra localidad se trasladen a localidades vecinas en busca de dichos servicios, tornando así inútiles las medidas adoptadas,

Que no obstante ello, y entendiendo estamos en una etapa donde conviene que la población de Balnearia, no se relaje, hasta tanto se cumpla el plazo razonable, a fin de que opere una disminución de casos y se descarte la posibilidad de una propagación incontrolable de contagios; no menos cierto es que; gran parte de la sociedad no acata las directivas claras, precisas y paliativas de la situación que nos ocupa, y que motivaran el dictado de las resoluciones vigentes hasta la fecha ;

Que desde el inicio de la pandemia, los medios radiales, televisivos, las diferentes campañas preventivas a nivel Nacional, Provincial y local, así como también las diferentes



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

campañas escolares, etc, permitieron a cada uno de los ciudadanos, conocer a rajatabla las medidas preventivas, sanitarias y de bioseguridad, necesaria cumplir con motivo de prevenir el contagio de Covid 19 tales como el distanciamiento social, el uso de barbijo, lavado de manos, uso de alcohol(70%) y/o solución satirizante, el no compartir objetos, evitar el saludo de manos, abrazo, besos, el retiro del calzado antes de entrar al hogar, la ventilación de las viviendas y espacios, el no compartir objetos, etc; por lo tanto nadie puede a esta altura, invocar un desconocimiento al respecto;

Que por tanto el cuidado empieza por cada uno de los habitantes, y no existe autoridad y/o fuerza alguna que pueda estar en todos lados al mismo tiempo ni controlar a cada uno de los habitantes;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten:

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

**ARTICULO 1º: ADHIÉRASE** a las disposiciones del Comité de Crisis Local, mediante Resolución Nro. 04/2021 de fecha 08/03/2021 que se acompaña al presente.-----

**ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE** la conclusión de las medidas suspensivas impuestas por Resolución Nro. 02/2021 de fecha 03/03/2021 y 03/2021 de fecha 05/03/2021.- - - - -

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** la colaboración de los comercios que se encuentran dentro de los rubros flexibilizados, de continuar con las medidas adoptadas hasta la fecha, es decir restringir horarios de atención, extremar medidas sanitarias y de control e higiene con motivo de evitar la posible propagación del virus.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**ARTICULO 4º: REQUIÉRASE** a la población de Balnearia redoblar el esfuerzo, de manera de erradicar la posible propagación del virus en nuestra localidad, permaneciendo en sus domicilios, evitando salir sin fundamentos y en las medidas de sus posibilidades. Asimismo requiérase en general extremar las medidas implementadas por el Gobierno Nacional y Provincial de “*Distanciamiento social, preventivo y obligatorio*”, así como también extremar las medidas de desinfección y ventilación de hogares, uso de barbijo obligatorio; evitar compartir cualquier tipo de elementos; lavado de manos frecuente, uso de alcohol, entre otras medidas, preventivas..- -----

**ARTICULO 5º: CONTINUAR** con el trabajo conjunto entre el cuerpo de bomberos voluntarios de la Localidad de Balnearia y personal municipal al del cierre diario de los locales comerciales, con las tareas de desinfección e higiene con cloro de veredas.- -----

**ARTICULO 6º: ORDENAR** que inspectores municipales, personal policial y demás fuerzas continúen reforzando la vigilancia y control de cumplimientos protocolares -----

**ARTICULO 7º: REFRÉNDESE** el presente Decreto por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, SR. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI.NRO. 32.396.620.- -----

**ARTICULO 8º: DÉSE** amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación. -----

**ARTICULO 9º: ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.- -----

**ARTICULO 10º: PROTOCOLÍCESE, Dése al Registro Municipal, Refréndese, Elévese al HCD para su Refrendo, Cumpliméntese y oportunamente Archívese**